

VISTA: La comunicación No. 0438 del 14 de marzo de 2012, dirigida al Poder Ejecutivo, por el Mayor General Piloto, F.A.D., (DEM), Pedro Rafael Peña Antonio, Asesor Militar del Honorable Señor Presidente de la República.

VISTA: La Ley No. 3880 del 13 de julio de 1954, que crea la Orden del Mérito Naval.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval en su Segunda Categoría, al Capitán de Navío Carlos Maximiliano Quijano Navia, de la Armada de la República de Colombia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 127-12 que concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a la señora Adriana Mercedes Patricia Cisneros Phelps, de nacionalidad venezolana. G. O. No. 10667 del 31 de marzo de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 127-12

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a la señora Adriana Mercedes Patricia Cisneros Phelps, de nacionalidad venezolana.

Artículo 2.- Envíese a los Ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 128-12 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado por antigüedad a varias personas. G. O. No. 10667 del 31 de marzo de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 128-12

Visto: El Artículo 57 de la Constitución de la República.

Vista: La Ley No.379-81, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre de 1981.

Vista: La Ley No.87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social del 9 de mayo de 2001.

Vistos: Los oficios Nos. DM No.807 y DM No.802 de fecha 22 de febrero de 2012 y 849 de fecha 24 de febrero de 2012 en donde el Ministro de Hacienda solicita las pensiones a varias personas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1: Se concede el beneficio de la jubilación y se otorgan pensiones por antigüedad en el servicio a las siguientes personas:

1. Al señor **ABELISARIO CARELA**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **011-0005920-1**, por **cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50)** mensuales.